



# CONVOCATORIA PARA APOYAR PROYECTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL QUINDÍO **2019**

*Dirigido exclusivamente a los municipios quindianos*

CONVOCATORIA PARA EL APOYO A PROYECTOS PARA FINANCIAR CON RECURSOS DEL IMPUESTO AL CONSUMO A LA TELEFONÍA MÓVIL PARA EL SECTOR CULTURA



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDÍO



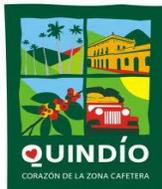
La Secretaría de Cultura de la Gobernación del Quindío invita a las Alcaldías Municipales a que presenten proyectos que favorezcan los temas del Patrimonio Cultural, de acuerdo a los términos que se estipulan en el Formato de Presentación de Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil para el Sector Cultura (antes recursos IVA), de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 Reforma Tributaria Art. 71-72 y Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018, artículo 85.

De otra parte, también se viabilizará un proyecto para población con discapacidad en valor aproximado a los \$6.000.000

Fecha de apertura: **Diciembre 31 de 2018**

Fecha de cierre: **Enero 31 de 2019, hasta las 5 de la tarde**

**Lugar de presentación de proyectos: Oficina de archivo y correspondencia de la Gobernación del Quindío, en sobre marcado dirigido a la Jefatura de Patrimonio y Artes.**



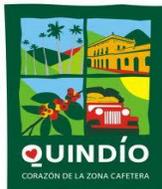
## I. LÍNEAS DE INVERSIÓN A FINANCIAR

Los municipios podrán presentar proyectos en cualquiera de las siguientes líneas, teniendo en cuenta que el Consejo Departamental de Patrimonio sólo priorizará proyectos dirigidos a la DIFUSIÓN (incluido en la línea 2) del patrimonio cultural material e inmaterial a los municipios que hayan elaborado y/o actualizado sus inventarios o que tengan en curso dicho proceso.

De otra parte, el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural insiste en la necesidad de dar cumplimiento al Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero, atendiendo a lo establecido en el Objetivo 3 y su Estrategia 5.

*Fomentar la investigación, valoración y conservación del patrimonio cultural: \*Fortalecer los procesos de investigación regional relacionados con el patrimonio cultural y arqueológico y su amplia difusión y \*Promover el inventario, registro, valoración, conservación, difusión y sostenibilidad del patrimonio cultural y arqueológico, llamando la atención en la coyuntura especial de revisión de los Esquemas y Planes de Ordenamiento Territorial que actualmente se llevan a cabo en los municipios del Quindío respecto a los cuales es fundamental que se incluyan medidas de protección y salvaguardia del Patrimonio Cultural municipal.*

- **LÍNEA 1:** Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser divulgados con todas las comunidades. Los inventarios y registros deben ser digitalizados y estar disponibles para consulta en línea.
- **LÍNEA 2:** Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión del patrimonio cultural por medio de campañas de prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. En particular apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio y fortalecer los existentes, suministrándoles las herramientas básicas para que desarrollen su voluntariado y apoyando proyectos que los grupos presenten.
- **LÍNEA 3:** Apoyar la formulación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles de interés cultural del grupo urbano y de



monumentos en espacio público, así como de aquellos del grupo arquitectónico y de colecciones de bienes muebles de interés cultural que sean de propiedad pública.

- **LÍNEA 4:** Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- **LÍNEA 5:** Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los declarados de interés cultural del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.
- **LÍNEA 6:** Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas patrimoniales y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones museográficos y mejoramiento de dotación y programación.
- **LÍNEA 7:** Programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (3%)

## II. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Sólo se requiere la presentación del formulario y sus anexos totalmente diligenciados y suscrito única y exclusivamente por el alcalde municipal como representante legal. Deberá ser entregado en sobre de manila sellado y venir acompañado por los siguientes documentos:

1. Presupuesto detallado del proyecto de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 2.1 o 2.2 como ejemplo, según se trate de patrimonio material o inmaterial
2. Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo 3.
3. Para proyectos de primeros auxilios presentados por la línea 5 adjunte registro fotográfico detallado del bien de interés cultural a intervenir.
4. Para proyectos relacionados con el patrimonio cultural de grupos étnicos anexe documentos que certifiquen que las respectivas autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución.



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDIO



### III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Por ser el año del Bicentenario de la República de Colombia, tendrán cinco (5) puntos adicionales los municipios que presenten proyectos para apoyar acciones de difusión del momento histórico y sus implicaciones para la conformación actual de la Nación. Se pueden incluir investigaciones relacionadas con saberes locales y archivos que, desde el ámbito municipal, apoyen el conocimiento de la historia contemporánea de la Nación.

A continuación, se relacionan los criterios con los cuales el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural evaluará los proyectos:

**Elegibilidad:** Evalúa la pertinencia de conformidad con los lineamientos dados por el Consejo y desde el punto de vista de los planes de desarrollo locales y departamentales, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en la invitación.

**Prioridad:** Serán prioritarios los proyectos que:

- Formulen o actualicen inventarios del patrimonio inmueble
- Atiendan al cumplimiento del Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero
- Tengan relación con el Bicentenario de la creación de la República de Colombia y la historia regional.
- Realicen Intervenciones en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional
- Salvaguarden el Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.

**Viabilidad:** Valora la coherencia del proyecto en los aspectos técnicos y financieros.

1. La Secretaría de Cultura a través de la Jefatura de Patrimonio y Artes, realizarán la evaluación técnica y financiera de los proyectos.
2. El Consejo Departamental de Patrimonio Cultural evalúa el componente técnico desde el punto de vista cultural y patrimonial.



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDÍO



3. El Ministerio de Cultura evalúa de manera integral el proyecto y emite concepto previo sin el cual no se pueden suscribir los convenios para ejecutarlos.

#### **NOTA**

Se asignarán recursos por un tope máximo de \$40.000.000 (hasta agotar el recurso disponible), a aquellos proyectos que obtengan los mayores puntajes. Los municipios deberán garantizar una cofinanciación de mínimo el 30% (entre recursos propios y de terceros), del valor total del proyecto.

### **IV. LIMITACIONES EN LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS**

En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos administrativos (servicios públicos, sueldos y/o salarios ni prestaciones sociales del personal de planta), obra física, compra de elementos de oficina, dotación o cualquier otro tipo de gasto que no sea inherente a las actividades y eventos del proyecto de patrimonio cultural.

### **V. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN**

A todas las propuestas le serán aplicados criterios de viabilización, priorización y pertinencia por parte del Consejo Departamental de Patrimonio, determinantes para la aprobación del proyecto.

Estos criterios buscan determinar la pertinencia, coherencia y viabilidad de las propuestas, teniendo presente que la ejecución de las propuestas debe garantizar un impacto efectivo y real en el municipio.

Los criterios para asignar puntajes de evaluación son:

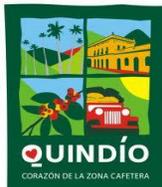
<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
<b>Articulación con los planes de desarrollo municipal y departamental</b> <i>Descripción de cómo el proyecto formulado se relaciona con los objetivos, políticas, programas, subprogramas y metas de los planes de desarrollo locales, el Plan de Desarrollo Departamental y el Plan</i>	<b>5</b>



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDIO



<i>Biocultura 2020.</i>	
<b>Planteamiento del Problema</b> <i>Cuál es la situación problema que hace necesario formular el proyecto, por qué se quiere solucionar, para qué lo quiere solucionar.</i>	<b>10</b>
<b>Antecedentes</b> <i>Describa en orden cronológico las acciones, investigaciones y programas que han precedido este proyecto y que fueron pertinentes para su formulación. Explicar cuáles han sido los avances y cuales los retos pendientes con respecto al tema del proyecto.</i>	<b>5</b>
<b>Justificación</b> <i>Argumente por qué es importante la realización del proyecto.</i>	<b>5</b>
<b>Metodología</b> <i>Describa detalladamente las acciones o actividades a seguir para el desarrollo del proyecto. Revise detenidamente y tenga en cuenta las metodologías establecidas por el Ministerio de Cultura para el desarrollo de proyectos relacionados con el Patrimonio Cultural</i>	<b>10</b>
<b>Planteamiento de los Objetivos</b> <i>Claridad y coherencia entre el objetivo general y los específicos, claridad y coherencia entre objetivos, metodología, cronograma y presupuesto.</i>	<b>20</b>
<b>Resultados / Productos Esperados</b> <i>Escriba los resultados esperados que se alcanzarán con el desarrollo del proyecto. Precise cualitativa y cuantitativamente los productos verificables de las acciones del proyecto.</i>	<b>15</b>
<b>Presupuesto</b> <i>El presupuesto resume las actividades planteadas en la metodología y permite alcanzar los resultados propuestos</i>	<b>15</b>
<b>Cronograma</b> <i>Coherencia con la metodología.</i>	<b>15</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



## VI. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

Los proyectos serán rechazados cuando:

- ❖ No se encuentre debidamente diligenciado y firmado, **firma original**, por el alcalde del municipio el Formato de Presentación de Proyectos –Convocatoria 2019.
- ❖ Falte alguno de los anexos solicitados en los términos establecidos en esta convocatoria.
- ❖ Se solicite un monto superior al tope establecido en la convocatoria
- ❖ El municipio no garantice la confianciación solicitada en la convocatoria
- ❖ Cuando el proyecto presentado no se inscriba en las líneas de inversión y no cumpla con los términos detallados en la presente convocatoria.
- ❖ Cuando un Municipio con proyecto financiado en vigencias anteriores no entregue los documentos soportes de ejecución de los recursos habiendo ya concluido las actividades del mismo (Informe final, CDP, RP, contratos y/o convenios derivados, actas de inicio, comprobantes de egreso y actas de liquidación).
- ❖ Municipios que hayan devuelto recursos aprobados con convenio firmado por la no ejecución de los mismos, por vencimiento de términos sin desarrollar el proyecto.

## VI OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS BENEFICIADOS

- Legalización de Convenio
- Cumplimiento de compromisos y obligaciones adquiridos con la firma del Convenio.
- Dar créditos al Ministerio de Cultura, Gobernación del Quindío y Secretaria de Cultura en todas las actividades de realización y divulgación del Proyecto.
- Presentar informe final



GOBERNACIÓN DEL  
QUINDIO



- ❖ Presentar los soportes respectivos a la terminación de los convenios interadministrativos (Informe final, CDP, RP, contratos y/o convenios derivados, actas de inicio, comprobantes de egreso y actas de liquidación).
- Socialización de resultados del proyecto.

### **OBSERVACIÓN IMPORTANTE:**

Si dos o más municipios tienen un tema en común para presentar un proyecto podrán aliarse para hacerlo, dejando en cabeza de uno de ellos (mediante cartas suscritas por los alcaldes que autorizan) la responsabilidad de coordinar el proceso de presentación, firma del convenio y presentación de informes

Cualquier inquietud sobre el tema dirigirse a la Jefe de Patrimonio y Artes del Departamento del Quindío, Ana Lucelly Velasco al teléfono 7417700 ext.329.

**Secretaría de Cultura  
Gobernación del Quindío**

### **Anexos:**

1. Formato Presentación de proyectos
2. Modelos para elaboración de presupuesto y cronograma